

**NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN
Y DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO**

Facultad de CC. Económicas y Empresariales de Albacete

Exposición de motivos

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, establece en el Capítulo III, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo fin de grado que tendrá entre 6 y 30 créditos y que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”*, sin recoger otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, deberá ser regulado por cada Universidad.

La Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), en el Consejo de Gobierno celebrado el 2 de marzo de 2010 aprobó la *“Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado”*, modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2013, con el objeto de unificar criterios y procedimientos que garantizaran una actuación homogénea en la planificación y evaluación de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG). En dicha normativa se recoge también la posibilidad del desarrollo de la misma por parte de cada una de las titulaciones para atender sus particularidades y que éstas deberán ser reguladas y publicadas por las correspondientes Juntas de Centro.

La adaptación de la citada norma a los Grados de Administración y Dirección de Empresas y al Grado de Economía (Albacete) impartidos en los distintos centros de la UCLM es la que se recoge en este documento.

CAPÍTULO I

OBJETO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación

1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los TFG que se realicen dentro del estudio del Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Economía, impartidos por los distintos centros de la UCLM.

1.2. La aplicación de esta normativa se realizará siempre bajo el amparo de la *“Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado”*, aprobada por el Consejo de Gobierno de la UCLM el 2 de marzo de 2010 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCLM el 22 de mayo de 2013. Y se complementa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UCLM que estén en vigor y que se refieran, entre otros, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.

1.3. La Comisión de TFG estará compuesta por al menos tres profesores con docencia en la titulación, y será coordinada por un miembro del equipo directivo/decanal o el coordinador de titulación.

Las funciones de la Comisión Académica de los TFG serán:

Normativa TFG

- Elaborar y presentar en la Junta de Facultad el Reglamento del TFG del Centro y, una vez aprobado, velar por su cumplimiento.
- Elaborar la guía-e, guía académica de la asignatura TFG.
- Adjudicar director y tema, según el procedimiento establecido, a los estudiantes matriculados en el TFG.
- Dar publicidad, según el procedimiento establecido, de la relación de temas y directores asignados para la realización de los TFG por los alumnos.
- Proponer, según el procedimiento establecido, la composición de los tribunales para la defensa de los TFG y dar publicidad de dicha relación, así como los alumnos que corresponden a cada tribunal y los calendarios de defensa de dichos TFG.
- Otorgar la mención de Matrícula de Honor a los TFG que cada tribunal haya propuesto como candidatos a dicha calificación atendiendo a las limitaciones y procedimientos de la normativa sobre elaboración y defensa de los TFG de la UCLM.
- Elaborar los modelos de fichas de evaluación para los directores de los TFG y los miembros del tribunal.
- Gestionar el espacio de campus virtual destinado al TFG.

Artículo 2º. Naturaleza del Trabajo Fin de Grado

2.1. El TFG supone la realización por parte del estudiante y de forma individual de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de uno o más directores, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía.

2.2. El TFG debe estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, normalmente de su área de estudio, para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica, tecnológica o ética, y que facilite el desarrollo de un pensamiento y juicio crítico, lógico y creativo.

En el Grado en Administración y Dirección de Empresas y en el Grado en Economía de la UCLM, el TFG es una materia de 12 créditos ECTS cuyas actividades formativas corresponden, fundamentalmente, al trabajo personal del estudiante.

2.3. El TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado la totalidad de materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

2.4. El TFG tiene que ser elaborado de forma individual. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial corresponderá exclusivamente al estudiante que lo haya realizado en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. Cada Centro garantizará que la información aportada por el estudiante en relación al TFG sea utilizada exclusivamente para la tutorización y evaluación del mismo. En caso de publicación de los TFG en el repositorio universitario de recursos abiertos de la UCLM sería necesaria la licencia de cesión de derechos de publicación en abierto firmada por el autor.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN, CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE TUTOR/A Y TEMA

Artículo 3º. Inscripción y convocatorias

3.1. La matrícula del TFG se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la UCLM, mediante el abono de los precios públicos que correspondan conforme a los créditos que tenga asignados. Para matricular el TFG será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía.

3.2. La matrícula dará derecho al estudiante a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM. Los estudiantes que cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación del Estudiante podrán hacer uso de la convocatoria especial de finalización de estudios que se celebrará en las fechas dispuestas en dicho calendario. En cualquier caso, la validez de la matrícula del TFG finaliza según lo que se establezca en el calendario académico. Aquel alumno que no haya sido evaluado o no haya defendido su trabajo antes de esa fecha deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

3.3. Las distintas Facultades publicarán las fechas concretas de defensa para los TFG con la suficiente antelación. Con carácter general, dichas fechas coincidirán con las inmediatamente posteriores a las de cierre de actas de la correspondiente convocatoria (ordinaria o extraordinaria). La exposición y defensa de los TFG se hará según el calendario académico.

3.4. El acta de evaluación del TFG se deberá cerrar, como máximo, en los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de su defensa, siendo responsabilidad del Secretario del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos conforme al procedimiento establecido en el centro. Asimismo, corresponderá a la Dirección del Centro velar por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

Artículo 4º. Tutorización del Trabajo Fin de Grado

4.1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de un tutor/a académico, que será un profesor con docencia en el plan de estudios del título de Grado en Administración y Dirección de Empresas o del título de Grado en Economía. *El profesor/a será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, tutorizar al estudiante orientándole en el desarrollo del mismo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y autorizar su presentación y defensa.*

4.2. El TFG podrá ser dirigido por más de un tutor/a. En ese caso, al menos uno de ellos deberá ser un profesor que imparta docencia en el centro en el que se encuentra matriculado el estudiante. Por otra parte, si el estudiante tiene que desarrollar parte del TFG o su totalidad en el marco de un convenio de prácticas en otras instituciones u organismos distintos a la UCLM, en una estancia Erasmus o en el marco de un acuerdo bilateral de la UCLM con una universidad extranjera, uno de los tutores/as podrá pertenecer a esa institución para colaborar en la definición y desarrollo del TFG.

4.3. Las tutorías del TFG podrán impartirse en grupo cuando sus componentes tengan asignados temas pertenecientes a la misma área, sin que se sobrepase el número de 25 estudiantes por grupo, principalmente para favorecer el debate que permita el intercambio de información, contrastar la consecución de objetivos e incentivar la creación y resolución de problemas.

4.4. El tema objeto del TFG deberá posibilitar su realización por el estudiante en el número de horas correspondientes a los 12 créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el Grado de Administración y Dirección de Empresas y en el Grado en Economía que se imparte en la UCLM.

Artículo 5º. Elección del tema de trabajo y asignación de tutor/a

5.1. La Comisión Académica de los TFG en cada centro solicitará, al comienzo de cada curso académico, a las áreas implicadas en la docencia del Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Economía, un número de trabajos suficientes para cubrir la demanda del grado que se imparte.

5.2. La Junta de Centro deberá determinar los criterios de asignación del TFG a los profesores del Centro teniendo en cuenta la capacidad y carga docente de cada una de las áreas.

5.3. Las distintas áreas, con la información que tengan del número de TFG que les corresponden, deberán repartirlos entre sus profesores. Cada una de estas *áreas informará de los profesores encargados de tutorizar esos temas y del número de estudiantes que tutorizará cada profesor.*

5.4. Con los TFG propuestos por las áreas, el centro realizará un catálogo con la oferta de TFG para el curso académico en curso.

5.5. El procedimiento de asignación de director se llevará a cabo durante el primer cuatrimestre de cada curso académico, y se realizará según los criterios establecidos. La asignación de tema y director tiene una validez máxima de dos cursos académicos; transcurridos los cuales, el alumno tendrá que participar de nuevo en el proceso de adjudicación. No obstante, en el caso de que exista acuerdo entre el tutor y el estudiante, podrá continuar con el tutor y con el trabajo que esté realizando.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Artículo 6º. Tribunal de Evaluación

6.1. La evaluación y defensa de los Trabajos Fin de Grado la realizará un Tribunal de Evaluación colegiado.

Normativa TFG

6.2. Los Tribunales de Evaluación se configurarán por la Comisión Académica de los TFG del centro, atendiendo al número de alumnos matriculados y a la temática de los diferentes TFG desarrollados.

La selección de los miembros de los Tribunales se hará por sorteo entre todo el profesorado del centro.

6.3. Cada tribunal estará formado por tres miembros y un suplente. En ningún caso el director o codirector de un TFG podrá formar parte del Tribunal responsable de su evaluación, siendo sustituido por el suplente.

6.4. En cada Tribunal habrá un Presidente y un Secretario. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad para su nombramiento.

6.5. Los Tribunales de Evaluación, una vez constituidos, establecerán, de acuerdo con la Comisión Académica de los TFG, el orden de exposición de los estudiantes, así como el día, hora y lugar de celebración de las defensas de los TFG, garantizando la adecuada comunicación a todos los estudiantes y profesores afectados.

6.6. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar y manifestar el motivo concurrente.

Artículo 7º. Presentación y Defensa del TFG

7.1. Los estudiantes deberán presentar en la Oficina de Apoyo a la Docencia tres ejemplares de su trabajo impresos en papel tamaño DIN A4 y encuadernados, así como una copia en soporte informático electrónica que contenga en un solo archivo carátula, contenido y anexos. Deberá acompañarse inexcusablemente la autorización del director para la presentación y defensa del trabajo conforme al Modelo TFG-1 (ver anexo). El Secretario deberá hacer llegar una copia a cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación.

7.2. Cumplido el plazo de presentación de los TFG a defender, la Comisión Académica de los TFG, de acuerdo con los Tribunales de Evaluación, hará pública la lista de los TFG a defender, junto con el Tribunal de Evaluación asignado a cada TFG, así como fecha y lugar para la constitución del Tribunal de Evaluación.

7.3. La realización, así como la presentación y defensa, del TFG, podrá realizarse en inglés o en castellano, a petición del estudiante y directores al Tribunal de Evaluación. Para ello, cuando se entregue el trabajo en la oficina de Apoyo a la docencia del centro, en la autorización del director se indicará también el idioma.

7.4. El estudiante tendrá el tiempo máximo establecido en la citación para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFG, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.

Posteriormente, el Tribunal procederá a deliberar, en privado, sobre la calificación a otorgar al TFG.

Artículo 8º. Evaluación y calificación

8.1. Antes de la fecha establecida para la defensa del TFG el director/es deberá hacer llegar al Tribunal de Evaluación un informe de valoración del trabajo realizado por el alumno (según modelo acordado en la Comisión de TFG).

8.2. Celebrada la exposición del estudiante y visto el informe elaborado por los directores, el tribunal deliberará sobre la calificación que le corresponde al estudiante conforme a los criterios de evaluación publicados en la guía docente del TFG y ajustado a lo dispuesto en la memoria de verificación del título (véase acta Modelo TFG-2).

8.3. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un breve informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor/a para la mejora del trabajo y su posterior evaluación.

8.4. La calificación final deberá seguir la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 - 8,9: Notable (NT)
- 9,0 -10,0: Sobresaliente (SB)

8.5. Cada Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor al TFG que haya evaluado y obtuviera una calificación igual o superior a Sobresaliente (9,0).

De conformidad con lo dispuesto en el REAL DECRETO 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

A estos efectos, antes del día 30 de septiembre del curso académico siguiente al que se ha defendido el TFG, la Comisión Académica, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales de Evaluación y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, otorgará la mención de “Matrícula de Honor” a los TFG que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior.

Se prevé la concesión preferente de la calificación de MH a los alumnos que presenten sus trabajos en la convocatoria ordinaria, reuniéndose la Comisión de TFG para efectuar tal concesión al finalizar la misma y previéndose, con carácter excepcional, la concesión de MH a los presentados en convocatoria extraordinaria sólo cuando no se hubieran asignado todas las disponibles en convocatoria ordinaria.

8.6. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Disposición adicional

Cualquier aspecto no contemplado en esta normativa se regulará por la “*Normativa sobre la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado*” aprobada por la UCLM, en el Consejo de Gobierno celebrado el 2 de marzo de 2010 y modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de mayo de 2013.



**TRABAJO FIN DE GRADO
AUTORIZACIÓN DEFENSA PÚBLICA**

MODELO TFG-1

Centro:

Titulación:

Título del Trabajo Fin de Grado:

Alumno:
(apellidos y nombre)

Idioma Defensa:
(Español o Inglés)

AUTORIZACION DEL/DE LOS DIRECTOR/ES

D/D^a, profesor/a del
Departamento de, de la
Escuela/Facultad del campus de,
AUTORIZA a D/D^a a presentar la
propuesta de **TRABAJO FIN DE GRADO**, que será defendida en
(indicar idioma)

..... de..... de 20.....
LOS/LAS DIRECTORES/AS

Fdo.: D/D^a

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN.-



Acta del Trabajo Fin de Grado

Datos del Estudio de Grado

Estudios cursados: _____ Curso académico: _____

Convocatoria: Ordinaria: _____ Extraordinaria: _____ Especial de Finalización: _____

Datos del alumno

Apellidos: _____ Nombre: _____ N.I.F.: _____

Título del TFG

Directores

D/D^a. _____ Institución: _____

D/D^a. _____ Institución: _____

Miembros del Tribunal

Presidente: _____

Vocal: _____

Secretario: _____

Valoración del Tribunal:	
---------------------------------	--

Reunido el Tribunal de Evaluación con fecha ____ de _____ de _____, **ACUERDA** otorgar al alumno la calificación global de _____.

Indicar, en su caso, si se propone la concesión de Matrícula de Honor.

Presidente

Secretario

Vocal

Fdo.: _____ Fdo.: _____ Fdo.: _____